

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCO CENTRAL DE RESERVA**

Índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de setiembre de 2019

CIRCULAR N° 0021-2019-BCRP

Lima, 2 de setiembre de 2019

El índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de setiembre es el siguiente:

DÍA	ÍNDICE	DÍA	ÍNDICE
1	9,24207	16	9,24489
2	9,24226	17	9,24507
3	9,24244	18	9,24526
4	9,24263	19	9,24545
5	9,24282	20	9,24564
6	9,24301	21	9,24582
7	9,24319	22	9,24601
8	9,24338	23	9,24620
9	9,24357	24	9,24639
10	9,24376	25	9,24658
11	9,24395	26	9,24676
12	9,24413	27	9,24695
13	9,24432	28	9,24714
14	9,24451	29	9,24733
15	9,24470	30	9,24752

El índice que antecede es también de aplicación para los convenios de reajuste de deudas que autoriza el artículo 1235° del Código Civil.

Se destaca que el índice en mención no debe ser utilizado para:

- Calcular intereses, cualquiera fuere su clase.
- Determinar el valor al día del pago de las prestaciones a ser restituidas por mandato de la ley o resolución judicial (artículo 1236° del Código Civil, en su texto actual consagrado por la Ley N° 26598).

RENZO ROSSINI MIÑÁN
Gerente General

1802665-1

CONTRALORIA GENERAL

Aprueban Planes Anuales de Control 2019 de Órganos de Control Institucional de diversas entidades y el Plan Nacional de Control 2019

**RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA
N° 264-2019-CG**

Lima, 28 de agosto de 2019

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000018-2019-CG/GDEE, de la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control; y, la Hoja Informativa N° 000347-2019-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias, es atribución de esta Entidad Fiscalizadora Superior aprobar el Plan Nacional de Control y los planes anuales de control de las entidades;

Que, el literal b) del artículo 32 de la Ley N° 27785, establece como facultad del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General de la República y de los órganos del Sistema Nacional de Control; asimismo, el literal c) le faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

Que, en concordancia con lo establecido por los artículos 10, 13 y 20 de la citada Ley N° 27785, y el numeral 4.4 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, el Plan Nacional de Control es aprobado por la Contraloría General de la República e incluye los servicios de control a ser ejecutados en un período anual por la Contraloría y los Órganos de Control Institucional, para atender necesidades prioritizadas; siendo que las Sociedades de Auditoría forman parte del Sistema Nacional de Control cuando son designadas y contratadas por la Contraloría General de la República durante un período determinado para realizar servicios de auditoría en las entidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 544-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 012-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo de la Contraloría General de la República, período 2019-2021", en cuyo marco se aprobó el Plan Operativo Institucional 2019 de la Contraloría General de la República, a través de la Resolución de Contraloría N° 125-2019-CG, el cual contiene la programación de servicios de control para el año 2019;

Que, asimismo, con Resolución de Contraloría N° 546-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional", la cual regula el proceso de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control (PAC) a cargo de los Órganos de Control Institucional de las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control para el período 2019;

Que, los literales b) y c) del artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, establecen que la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control tiene entre sus funciones: organizar y conducir el proceso de elaboración del Plan Nacional de Control, así como supervisar su ejecución; mientras que, el literal a) del artículo 104 de dicho Reglamento, establece que la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control tiene la función de proponer las prioridades para las intervenciones de control gubernamental de los órganos del Sistema Nacional de Control, basado en la demanda de control, priorización de entidades, análisis de riesgos, oportunidad, entre otros criterios;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000018-2019-CG/GDEE, la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control señala que con relación a la Directiva N° 013-2018-CG/GPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional", en lo alusivo a la unidad orgánica y al órgano encargado de la presentación y aprobación del proyecto PAC, dichas funciones han sido asumidas por la Subgerencia de Desarrollo del Sistema Nacional de Control y la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control, respectivamente, de conformidad con las funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República;

Que, de acuerdo con la citada hoja informativa, la Gerencia de Diseño y Evaluación Estratégica del Sistema Nacional de Control recomienda la aprobación del Plan Anual de Control 2019 de cuatro (04) Órganos de Control Institucional, los cuales han sido revisados y cuentan con la conformidad de las unidades orgánicas de la Contraloría